

Sincelejo 25 de Septiembre - 2023

Doctora:

**NACIRA ESTHER BELTRAN DIAZ**

Gerente ESE Centro de Salud San José

Calle 15 No. 34-59 Barrio San José

San Marcos – Sucre

**Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS - Sucre**

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando cuatro (04) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). - [oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com](mailto:oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com) y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.


Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal 

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica 

Elaborado por: Luis Galván

Fabián Navarro

Anexo: 48 folios



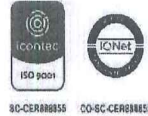
## INFORME DE AUDITORIA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

### AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE SAN MARCOS - SUCRE, VIGENCIA 2022.

## INFORME FINAL

**Sincelejo, septiembre 25 de 2023**



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Sub Contralor Departamental de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria

**EQUIPO AUDITOR**

**LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES**  
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

**FABIAN MAURICO NAVARRO VERGARA**  
Profesional Universitario – Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 1.    | HECHOS RELEVANTES   | 5  |
| 2.    | CARTA DE CONCLUSIONES   | 6  |
| 2.1   | Sujeto de Control y Responsabilidad                               |    |
|       | 10  |    |
| 2.2   | Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre                | 10 |
| 2.3   | Objetivo General  | 12 |
| 2.3.1 | Objetivos Específicos   | 12 |
| 2.4   | Opinión Financiera  | 13 |
| 2.4.1 | Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros                 | 13 |
| 2.4.2 | Opinión   | 15 |
| 2.4.3 | Análisis a los Estados Financieros                                | 15 |
| 2.4.4 | Indicadores Financieros   | 18 |
| 2.5   | Opinión Sobre el Presupuesto                                      | 21 |
| 2.5.1 | Fundamentos Opinión Presupuestal                                  | 26 |
| 2.5.2 | Opinión Presupuestal  | 26 |
| 2.6   | Concepto Sobre la Gestión   | 26 |
| 2.6.1 | Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto              | 27 |
| 2.6.2 | Gestión Contractual   | 28 |
| 2.6.3 | Concepto  | 36 |
| 2.7   | Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno | 36 |
| 2.8   | Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento            | 37 |
| 2.9   | Concepto sobre la rendición de cuenta                             | 38 |
| 2.10  | Fenecimiento de la cuenta fiscal                                  | 39 |
| 2.11  | Observaciones de auditoría  | 40 |
| 2.12  | Denuncias Fiscales  | 41 |
| 3.    | Muestra de Auditoria  | 42 |
| 4.    | Beneficio Proceso Auditor   | 45 |

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 5.  | Relación de Hallazgos                              | 46 |
| 5.1 | Gestión Financiera y contable                      | 46 |
| 5.2 | Adquisición, Recepción y uso de bienes y servicios | 47 |

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N°032 del 01 de febrero del 2020, modificada por la 694 del 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

El Ministerio de Salud y Protección Social aplicando la metodología prevista en la Resolución No. 2509 de 2012, modificada por la Resolución No. 2249 de 2018, ha categorizado el riesgo de las empresas sociales del estado del nivel territorial para la vigencia 2023, mediante la Resolución No. 851 de mayo 30 de 2023, no obstante que, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no se realizó categorización, debido a los argumentos establecidos en dicha resolución, en consideración a lo siguiente:

*“Que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado , teniendo en cuenta que como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Covid19, mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020 se suspendieron los términos relacionados con las actuaciones a cargo de este Ministerio, de las secretarías de salud del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), razón por la cual en su artículo 6° se dispuso la suspensión del término establecido en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011.*

*Que, en este orden de ideas, se hace necesario efectuar la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, para la vigencia 2023...”*

En consideración a lo anterior, la ESE ha sido categorizada para la vigencia 2023, en Riesgo Bajo de acuerdo con el anexo Técnico No. 5 de la Resolución No. 851 de 2023.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:  
**NACIRA ESTHER BELTRAN DIAZ**  
Gerente ESE Centro de Salud San José  
Calle 15 No. 34-59 Barrio San José  
San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal "y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la 694 del 21 de diciembre del 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.



La ESE Centro de Salud San José San Marcos – Sucre, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobrestimaciones, ascendieron a \$6.000.000, para una Opinión Limpia o Sin Salvedades, como se discrimina a continuación:

| <b>Resultado Evaluación Situación Financiera</b> |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>Variables a Evaluar</b>                       | <b>Puntaje Atribuido</b>       |
| Total, inconsistencia sobre Activos y Pasivos    | \$6.000.000                    |
| Índice de Inconsistencia                         | 0.1%                           |
| <b>Calificación de los Estados Financieros</b>   | <b>Limpia o Sin Salvedades</b> |

Fuente: PT10-AF Análisis de Hallazgos Opinión Contable.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron 0.1%, del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, correspondiente a la cuenta de locales – propiedad, planta y equipo, que deben ser reclasificado a la cuenta correspondiente, como también realizar los ajustes necesario en el inventario de bienes inmuebles, en las cuentas que hacen parte de este, de acuerdo a la situación real de la entidad y su situación financiera y económica.



Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre, se concluye que la entidad presenta inconsistencias representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, no es material ni generalizada, para una Opinión Limpia o Sin Salvedades.

| <b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal</b> |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>VARIABLES A EVALUAR</b>                         | <b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>       |
| Total, inconsistencia                              | \$953.774                      |
| Índice de Inconsistencia                           | 0.01%                          |
| <b>Opinión Consolidada</b>                         | <b>Limpia o sin salvedades</b> |

Fuente: PT10-AF Análisis de Hallazgos Opinión Presupuesto.

Se emite un Concepto Favorable sobre la gestión de Inversión en la vigencia 2022 (Planes, programas y proyectos) y del Gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Eficiente y Económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal de 2022, Fenece la cuenta rendida por la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, como resultado de la Opinión Presupuestal y Financiera Limpia o Sin Salvedades, lo que arrojó una calificación de 95.4%, de acuerdo con lo siguiente:



| SUJETO DE CONTROL  |   | ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS |                                 |            |           |                                       |                   |  |
|--|---|--|---------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|-------------------|--|
| PVCFT  |   | 2023                                       |                                 |            |           |                                       |                   |  |
| VIGENCIA AUDITADA  |   | 2022                                       |                                 |            |           |                                       |                   |  |
| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 |   |  |                                 |            |           |                                       |                   |  |
| MACROPROCESO   | PROCESO                                 | PONDERACIÓN                                | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINIÓN |  |
|  |   |  | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMÍA  |                                       |                   |  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL                                     | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                      | 15%                             | 100,0%     |           | 15,0%                                 | 10,0%             | Límpia o sin salvedades                                |
|  |   | EJECUCIÓN DE GASTOS                        | 15%                             | 100,0%     |           | 15,0%                                 |                   |  |
|  | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | 30%                             | 83,3%      | 87,0%     | 25,5%                                 | 36,8%             | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO<br>Favorable        |
|  |   | GESTIÓN CONTRACTUAL                        | 40%                             | 92,3%      | 91,8%     | 36,8%                                 |                   |  |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL |  | 100%                            | 91,8%      | 87,0%     | 91,8%                                 | 92,4%             | 55,4%  |
| GESTIÓN FINANCIERA                                       | ESTADOS FINANCIEROS                     |  | 100%                            | 100,0%     |           | 100,0%                                | 40,0%             | OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS<br>Límpia o sin salvedades |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA   |  | 300%                            | 100,0%     |           | 100,0%                                | 40,0%             |  |
| TOTAL PONDERADO  | TOTALES                                 |  |                                 | 85,6%      | 87,0%     | 81,8%                                 | 95,4%             | SE FENECE  |
|  | CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO        |  |                                 | EFICAZ     | EFICIENTE | ECONOMICA                             |                   |  |
| INDICADORES FINANCIEROS                                  |   |  | 80,0%                           | 91,7%      | EFICAZ    | 85,8%                                 |                   |  |

Fuente: Matriz de Fecimiento Publicas.

Los Hallazgos formulados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

| Cuadro de Tipificación de Hallazgos             |          |                |
|---|----------|----------------|
| Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 |          |                |
| ESE Centro de Salud San José de San Marcos      |          |                |
| Tipo de Hallazgos                               | Cantidad | Valor en pesos |
| 1. Administrativos                              | 4        |                |
| 2. Disciplinarios                               | 0        |                |
| 3. Penales                                      | 0        |                |
| A. Fiscales                                     | 0        |                |
| 5. Sancionatorios                               | 0        |                |
| <b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>                 | <b>4</b> |                |

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General Del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín.-Control Fiscal  
Vo.Bo.: Diego Lara-Área Jurídica  
Presentado por: Luis Galván Payares  
Fabian Navarro Vergara

Contrasucro@contraloriasucro.gov.co  
www.contraloriasucro.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138

Página 9 de 48

## 2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 414 de 2014 y sus posteriores modificaciones, la Administración de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

**Ley 100 de 1993 - ARTÍCULO 195.** Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del CAPÍTULO IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.
8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la nación o de las entidades territoriales.
9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

## 2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y



presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

\* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

\* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

\* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.



\* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

\* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

### 2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública

- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

## 2.4 Opinión Financiera

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobrestimaciones, subestimación e incertidumbre, que asciende a \$6.000.000, para una **Opinión Limpia o Sin Salvedades**.

### 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

### Vigencia 2022

Establecida la materialidad de la vigencia en mención, objeto de evaluación e identificando los riesgos en la matriz PT 07 AF Prueba de Recorrido a procesos claves, se ha tomado como base a auditar los Activos, reflejado en el estado de situación financiera.

Como quedó plasmado en la Ayuda de Memoria, el Equipo Auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, inventarios, Cuentas por Cobrar, las cuentas que pertenecen al grupo de



propiedad planta y equipo, entre otros aspectos importante pertenecientes al Activo las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido y fueron seleccionados, teniendo en cuenta el valor material establecido en el papel de trabajo PT 09-AF Materialidad.

Dentro de la evaluación realizada a la vigencia 2022, la información contable emitida por la ESE, ha resultado como incorrecciones en saldos, la partida de locales – propiedad, planta y equipo, la cual debe ser ajustado o reclasificada a la cuenta correspondiente, así mismo realizara los diferentes ajustes en el inventario de bienes inmuebles de la entidad, en consideración a sus activos de su propiedad, como aquellos que están en custodia, uso o goce del bien, teniendo en cuenta las consideraciones de los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, Normas Internacionales de Información Financiera, que para este tipo de entidad ha sido adoptada mediante la Resolución No. 414 de 2014.

De todas maneras, para que la información contable cumpla con los principios de contabilidad y características del marco normativo debe cumplir con los siguientes parámetros, establecidos en el anexo de la Resolución 193 de 2016 – Control Interno Contable, dentro de los cuales se enuncian algunos aspectos:

### *3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.*

*“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.*

*La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional”.*

### *3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

*“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias*



que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

*De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad”.*

### 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

*“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.*

## 2.4.2 Opinión

### Limpia o Sin Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia,

integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$4.328.067.872, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría, tal como quedo evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad EF, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$64.921.018, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:
  - Deposito en instituciones financieras – Cuenta Corriente
  - Plan de beneficios en salud (pbs) por eps - con facturación radicada
  - Plan subsidiado de salud (pbss) por eps - sin facturar o con facturación pendiente de radicar
  - Plan subsidiado de salud (pbss) por eps - con facturación radicada
  - Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública - con facturación radicada
  - Otras cuentas por cobrar
  - Medicamentos
  - Materiales médico - quirúrgicos
  - Materiales reactivos y de laboratorio
  - Materiales odontológicos
  - Edificios y casas
  - Equipo de laboratorio
  - Equipo de apoyo diagnóstico
  - Muebles y enseres
  - Otros muebles, enseres y equipo de oficina
  - Equipo de computación
  - Terrestre
  - Marítimo y fluvial
  - Softwares
  - Otros activos intangibles

El valor correspondiente de las cuentas seleccionadas como materialidad suman \$6.436.808.494, correspondiente al 149% de su valor bruto del activo total del estado de situación financiera. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta



primeramente los riesgos detectados en la auditoría de la vigencia 2020 y 2021, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas y cuya evidencia se encuentra el análisis en el Papel de Trabajo de Auditor.

### Estado De Situación Financiera (comparativo)

| TABLA No. 1           |                                     |                           |                           |                          |                   |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|
| CODIGO                | NOMBRE                              | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | SALDO FINAL VIGENCIA 2021 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | VARIACIÓN VALOR % |
| <b>1. ACTIVOS</b>     |                                     |                           |                           |                          |                   |
| 11                    | Efectivo y Equivalentes Al Efectivo | 107.923.391               | 319.711.211               | -211.787.820             | -66%              |
| 13                    | Cuentas Por Cobrar                  | 2.568.671.320             | 2.142.761.184             | 425.910.136              | 17%               |
| 15                    | Inventarios                         | 512.044.734               | 501.186.067               | 10.858.667               | 2%                |
| 16                    | Propiedades, Planta y Equipo        | 1.049.030.226             | 1.192.362.423             | -143.332.197             | -12%              |
| 19                    | Otros Activos                       | 90.398.200                | 120.398.200               | -30.000.000              | -12%              |
| <b>TOTAL, ACTIVOS</b> |                                     | <b>4.328.067.871</b>      | <b>4.276.419.085</b>      | <b>51.648.786</b>        | <b>1%</b>         |

| CODIGO                | NOMBRE                 | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | SALDO FINAL VIGENCIA 2021 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | VARIACIÓN VALOR % |
|-----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>2. PASIVOS</b>     |                        |                           |                           |                          |                   |
| 24                    | Cuentas Por Pagar      | 476.127.413               | 541.609.455               | 65.482.042               | 14%               |
| 25                    | Beneficios a Empleados | 1.393.494.189             | 1.210.817.523             | -182.676.666             | -13%              |
| 27                    | Provisiones            | 109.001.736               | 120.001.736               | -11.000.000              | -9%               |
| 29                    | Otros Pasivos          | 108.390.214               | 168.176.497               | -59.786.283              | -36%              |
| <b>TOTAL, PASIVOS</b> |                        | <b>2.087.013.552</b>      | <b>2.040.605.211</b>      | <b>46.408.341</b>        | <b>2%</b>         |

| CODIGO                   | NOMBRE                     | SALDO FINAL VIGENCIA 2022 | SALDO FINAL VIGENCIA 2021 | VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO | VARIACIÓN VALOR % |
|--------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>3. PATRIMONIO</b>     |                            |                           |                           |                          |                   |
| 32                       | Patrimonio De Las Empresas | 2.241.054.319             | 2.235.813.874             | 5.240.445                | 0.2%              |
| <b>TOTAL, PATRIMONIO</b> |                            | <b>4.328.067.871</b>      | <b>4.276.419.085</b>      | <b>51.648.786</b>        | <b>1%</b>         |

Fuente: Oficina de Contabilidad ESE Centro de Salud San José de San Marcos y CHIP.

El Activo total de la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$4.328.067.871, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$1.623.807.305 que representa una equivalencia del 38% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, cuentas por cobrar e inventarios, con una participación de 2%, 23% y 12%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó saldo de \$2.704.260.566 y una equivalencia del 62% dentro del activo total, representado por los grupos de cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo y otros activos, con una participación de 36%, 24% y 2%, respectivamente.

El activo, con relación al año 2021, su saldo aumentó en \$51.648.786, correspondiente al 1.2%, derivado de los saldos de inventarios, cuentas por cobrar.

En el mismo sentido la ESE Centro de Salud San José reveló en la vigencia fiscal 2022, un pasivo total de \$2.087.013.552, con una participación del 48%, dicha composición fue registrada como corriente en 75%; adicionalmente la porción no corriente se situó en el importe de \$517.678.046 que corresponde al 25%, significa que se encuentra concentrado en saldos de corto plazo. Constituido el pasivo por los grupos de cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y Otros Pasivos. No obstante, los pasivos de la ESE sobrellevaron un incremento con respecto a la vigencia fiscal 2021 del 2%, correspondiente a la suma \$46.408.341.

Es de anotar, que el grupo de beneficios a empleados su saldo se incrementó con relación al año 2021, en \$238.768.321, correspondiente al 29%, que hace referencia a obligaciones laborales, aunque el resto de cuenta su saldo se disminuyó.

El patrimonio de la entidad representa la suma de \$2.241.054.319, correspondiente al 52% de participación en el estado contable, muestra una situación favorable en la estructura financiera de la entidad, por ser un saldo positivo y de mayor importancia. El saldo aumentó con relación al año 2021, en \$5.240.445 como resultado del incremento de algunas cuentas del activo.

#### 2.4.4 Indicadores Financieros

La ESE Centro de Salud de San José de San Marcos para la vigencia 2022 presenta una situación favorable en gran proporción en los indicadores aplicados.

| TABLA No. 2 Indicadores Financieros |   |                |
|-------------------------------------|---|----------------|
| Nombre                              | Relación  | Resultado 2022 |
| Razón Corriente                     | Activo Corriente / Pasivo Corriente               | \$1.03         |
| Solvencia                           | Activo Total / Pasivo Total                       | \$2.07         |
| Capital de Trabajo                  | Activo Corriente – Pasivo Corriente               | \$54.471.799   |
| Prueba Acida                        | Activo Corriente – Inventarios / Pasivo Corriente | 71%            |
| Endeudamiento Total                 | Pasivo total / Activo Total                       | 48%            |
| Endeudamiento de Corto Plazo        | Pasivo Corriente / Patrimonio Neto                | 70%            |
| Endeudamiento de Largo Plazo        | Pasivo no corriente / Patrimonio Neto             | 23%            |
| Apalancamiento                      | Pasivo Total / Patrimonio Neto                    | 93%            |
| Cartera Vencida Rotación            | Cartera vencida actual / Cartera vencida anterior | 1.67           |
| Rotación de Proveedores             | Cuentas por Pagar / Costos de Venta               | 11%            |

Fuente: Oficina de Contabilidad ESE Centro de Salud, San José de San Marcos - Sucre

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co

www.contraloriasucre.gov.co

Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4

Sincelejo - Sucre

Te.: (5)2714138

Página 18 de 48

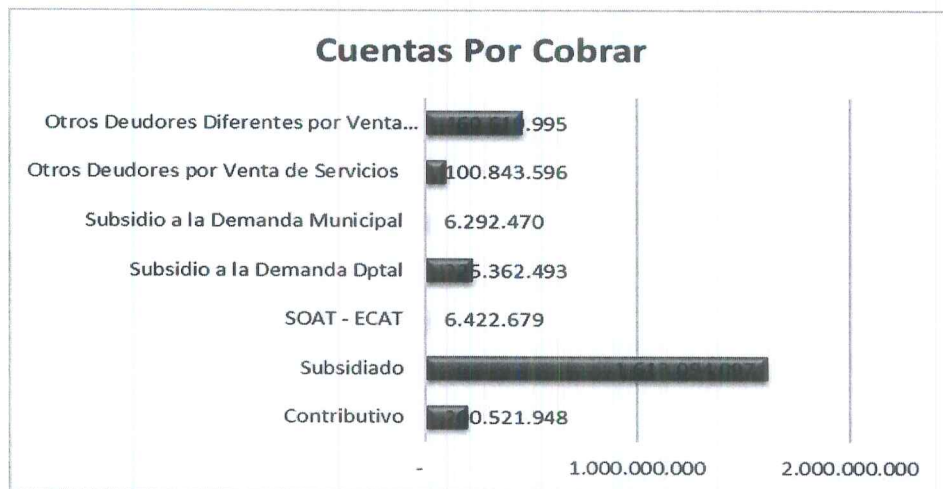


Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, de la vigencia 2022, ha arrojado una situación favorable en cierta medida, lo que conlleva a una estructura financiera positiva.

La aplicación de los anteriores indicadores financieros nos permite establecer, en cierta medida la situación financiera en que se encuentra la entidad, en equilibrio e independencia financiera, sin embargo, se indica que no son los suficientes para medir en su totalidad la empresa, es una muestra utilizada para medir ciertos aspectos y parámetros relacionados con su objeto o razón social del ente.

Los indicadores de liquidez aplicado nos muestran que la entidad genera recursos en un corto periodo de tiempo, suficiente para cumplir con las exigibilidades que posee en sus pasivos, especialmente la de corto plazo. Sus niveles de endeudamiento muestran relativamente un resultado positivo, por presentar en sus estados contables niveles bajo de pasivos.

Las cuentas por cobrar de la vigencia 2022 en su valor bruto se encuentra en un saldo de \$2.613.157.278, correspondiente a un valor corriente del 40% y un saldo no corriente del 60%, discriminada de la siguiente manera:



Fuente: Oficina de Facturación ESE Centro de Salud San José de San Marcos

La mayor participación de saldos en las cuentas por cobrar corresponde al Régimen Subsidiado con la suma de \$1.613.094.097, con el 62%, que hace referencia a la contratación suscrita con las diferentes EPS para este sector; le sigue en su orden Otros Deudores, con la suma de \$460.619.995, correspondiente al 18%; subsidio a la demanda de nivel departamental con la suma de



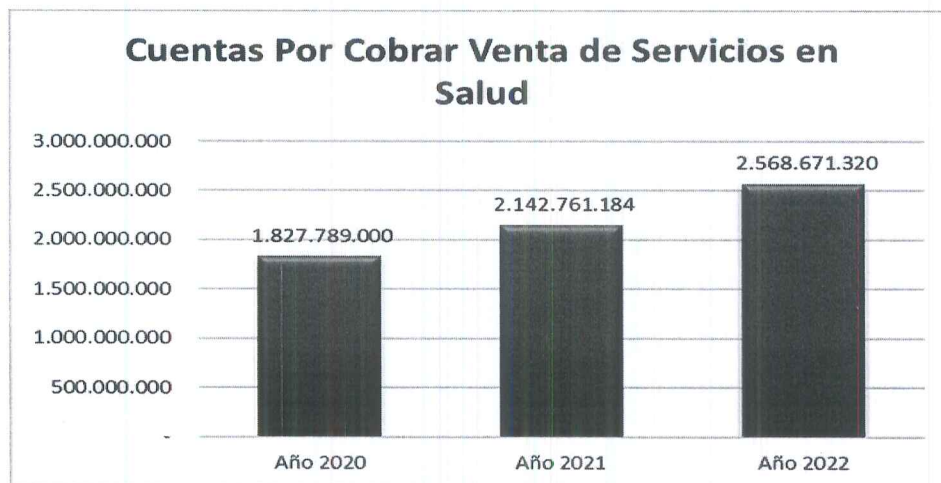
\$225.362.493, correspondiente al 9% y el régimen contributivo con la suma de \$200.521.948, correspondiente al 8%.

**Régimen Subsidiado Mayor Participación en las Cuentas Por Cobrar de 2022**

| Entidad de Mayor Deudores | Saldos Adeudado | % de Participación |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| COMFASUCRE                | 500.578.899     | 31%                |
| COMPARTA                  | 386.085.294     | 24%                |
| COOSALUD                  | 147.431.186     | 9%                 |
| AMBUQ                     | 128.551.503     | 8%                 |
| NUEVA EPS                 | 114.623.637     | 7%                 |
| CAJACOPI                  | 85.735.891      | 5%                 |
| EPS FAMILIAR              | 74.392.614      | 4,6%               |
| MUTUAL SER                | 69.108.000      | 4,3%               |

Fuente: Oficina de Facturación ESE Centro de Salud San José de San Marcos

Como se expresó anteriormente, el régimen subsidiado representa el mayor deudor en las cuentas por cobrar por venta de servicios en salud, integrada por cada uno de las EPS que la entidad contrata. La tabla anterior refleja las entidades de mayor deudora, iniciando que la extinta COMFASUCRE en la tabla muestra su mayor valor, con el 31%, le sigue COMPARTA, con el 24%, COOSALUD, con el 9% y así sucesivamente la participación que cada uno representa en la deuda.



Fuente: Oficina de Contabilidad ESE Centro de Salud San José de San Marcos

Las cuentas por cobrar neta se muestran en la gráfica anterior en los últimos tres años, aumentando su saldo en cada vigencia, para la vigencia 2022, con relación al 2021, su saldo se incrementó en \$425.910.136, correspondiente al 20% y del año 2021 con relación al año 2020, su saldo se incrementó en un 17%, correspondiente al \$314.972.184.

La rotación de cartera es importante que tenga mayor circulación, que no permanezca en gran proporción los dineros en manos de terceros, para el cumplimiento oportuno de sus exigibilidades, que no generen o acumulen pasivos y demandas judiciales que compromete la situación financiera de la entidad.

## 2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

El presupuesto de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos fue aprobado mediante Acuerdo No. 003 de diciembre 15 de 2021, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos de la entidad, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022.

En el Artículo primero del Acuerdo No. 003 de 2021, fija para la ESE las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$7.704.226.016, discriminada de la siguiente manera:

**Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos**

| Rubro                                    | Valor                  | % de Participación |
|--|------------------------|--------------------|
| Ingresos Por Venta de Servicios en salud | \$7.703.226.016        | 99.99%             |
| Transferencias Corrientes                | 1.000.000              | 0.01%              |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>\$7.704.226.016</b> | <b>100%</b>        |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

Representa los ingresos por venta de servicios en salud, la mayor fuente de ingresos para la entidad, dentro de estos se encuentra el régimen contributivo, régimen subsidiado, PIC Municipal, cuentas por cobrar, Ingresos COVID, ingresos transferidos del Ministerio, entre otros, que son los de mayor representación.

**Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos**

| Concepto                 | Valor                  | % de Participación |
|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 7.471.152.017          | 97%                |
| Gastos de Inversión      | 233.073.999            | 3%                 |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$7.704.226.016</b> | <b>100%</b>        |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento representan la mayor participación en el presupuesto, con el 97%, hacen parte de este los gastos de personal, tanto administrativo como operativo, los gastos de adquisición de bienes y servicios y las transferencias corrientes.

El artículo 3 del Acuerdo 003 de 2021 donde aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad otorgan facultades al gerente para modificar el presupuesto aprobado de la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022, se expidieron siete (7) resoluciones de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos, que sumaron \$1.261.260.177; cero (0) resoluciones de reducción al presupuesto de ingresos y gastos y cuatro (4) de créditos y contra créditos al gasto, por valor de \$506.740.000, para un presupuesto definitivo de \$8.965.486.193.

Teniendo en cuenta el informe de ejecución presupuestal de ingreso de la vigencia 2022, muestra el siguiente comportamiento:

**Tabla No. 5 Ejecución Presupuestal de Ingresos**

| Rubro                           | Presupuesto Final    | Reconocido           | % de Reconocimiento | Recaudo              | % de Recaudo |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| Disponibilidad Inicial          | 309.996.805          | 309.996.805          | 100%                | 309.996.805          | 100%         |
| Servicios Prestado a la Empresa | 8.636.363.113        | 8.151.757.741        | 94%                 | 7.499.875.235        | 92%          |
| Servicios a la Comunidad        | 17.925.445           | 17.925.445           | 100%                | 17.925.445           | 100%         |
| Recursos de Capital             | 1.200.830            | 1.200.830            | 100%                | 1.200.830            | 100%         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>8.965.486.193</b> | <b>8.480.880.821</b> | <b>95%</b>          | <b>7.828.998.315</b> | <b>92%</b>   |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

En consideración a la ejecución del presupuesto de ingresos, se observa una ejecución en reconocimiento, con relación a la asignación definitiva del 95% y un 92% de recaudo total. La mayor participación se encuentra en servicios prestado a la empresa, correspondiente a la venta de servicios en salud, que es apenas natural, por la actividad que desarrolla la empresa, con el 96.1%, le siguen la disponibilidad inicial con el 3.7%, que son los recursos adicionados del dinero que al final de la vigencia 2021 quedaron depositado en las diferentes cuentas bancarias.

La generación de ingresos por venta de servicios en salud, en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible con sus gastos de funcionamiento operativo y administrativo, fortalecen, los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores, dirigidos a la comunidad a la cual presta su servicio, optimizándolos en calidad y en cobertura.

Para la vigencia 2022, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos – recaudos, como se demuestra en la matriz papel de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$117.434.975, lo cual ha generador como rubros a evaluar, los siguientes:

**Tabla No. 6 Rubros Sujetos a Evaluar**

| Rubros                           | Valor Recaudo de Ingresos | % de Participación |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Disponibilidad Inicial           | 309.996.805               | 3.96%              |
| Servicios Prestados a la empresa | 7.499.875.235             | 96%                |
| Servicios a la comunidad         | 17.925.445                | 0.23%              |
| <b>Total</b>                     | <b>7.827.797.485</b>      | <b>99.98%</b>      |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

Los recursos de disponibilidad inicial corresponden como se expresó con anterioridad a los dineros que quedaron depositados en las diferentes cuentas que administra la entidad, los cuales fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2022, como se demuestra a continuación:

| Entidad Bancaria  | Número de Cuenta | Tipo de Cuenta | Saldo Inicial 01/01/2022 |                    | Extracto Bancario |                    |
|-------------------|------------------|----------------|--------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| BBVA              | 770-143121       | Ahorro         | \$                       | 196.253            | \$                | 196.253            |
| BBVA              | 770-143097       | Ahorro         | \$                       | 25.844             | \$                | 25.844             |
| Banco de Colombia | 531689652-11     | Corriente      | \$                       | 145.831.529        | \$                | 145.831.529        |
| Banco de Colombia | 531-715700-73    | Ahorro         | \$                       | 42.008.392         | \$                | 42.008.392         |
| Banco de Colombia | 531-00000-650    | Ahorro         | \$                       | 121.939.788        | \$                | 121.939.788        |
| BBVA              | 770-049992-2     | Ahorro         | \$                       | 9.609.404          | \$                | 9.609.404          |
| <b>TOTAL</b>      |                  |                | \$                       | <b>319.611.210</b> | \$                | <b>319.611.210</b> |

Fuente: Extractos Bancarios de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos

Estos dineros fueron adicionados mediante Resolución No. 37 de enero 19 de 2022 por valor de \$309.996.805, que corresponde a dineros que quedaron en las diferentes cuentas bancarias, como se indica en la anterior tabla.

| Servicios Prestados a las Empresas | Presupuesto Final    | Total, Reconocido    | % de Reconocimiento | Total, Recaudo       | Saldos Por Recaudar | % de Participación |
|------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| Régimen Subsidiado                 | 6.792.475.412        | 6.792.475.412        | 100%                | 6.320.258.779        | 472.216.633         | 83%                |
| Régimen Contributivo               | 369.780.735          | 369.780.735          | 100%                | 299.524.832          | 70.255.903          | 5%                 |
| PIC Municipal                      | 355.961.417          | 355.961.417          | 100%                | 355.961.417          | -                   | 4%                 |
| EPS - Planes Complementarios       | 51.290.420           | 51.290.420           | 100%                | -                    | 51.290.420          | 1%                 |
| SOAT                               | 2.000.000            | -                    | 0%                  | -                    | -                   | 0%                 |
| Régimen Especial                   | 3.131.740            | 3.131.740            | 100%                | -                    | 3.131.740           | 0%                 |
| ARL                                | 10.000.000           | -                    | 0%                  | -                    | -                   | 0%                 |
| Cuentas Por Cobrar                 | 604.200.000          | 151.203.658          | 25%                 | 151.203.658          | -                   | 2%                 |
| Recursos COVID                     | 245.068.460          | 245.068.460          | 100%                | 245.068.460          | -                   | 3%                 |
| Ministerio de Salud                | 127.858.089          | 127.858.089          | 100%                | 127.858.089          | -                   | 2%                 |
| Población Extranjeras              | 74.596.840           | 54.987.810           | 74%                 | -                    | 54.987.810          | 1%                 |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>8.636.363.113</b> | <b>8.151.757.741</b> | <b>94%</b>          | <b>7.499.875.235</b> | <b>651.882.506</b>  | <b>100%</b>        |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

La anterior tabla muestra la composición que tiene el concepto de mayor participación en el presupuesto de ingresos de la empresa, mostrando cada una de las fuentes de financiación que la compone, en su asignación presupuestal

final, su reconocimiento (94%) y su recaudo (92%), encontrando su mayor fuente de recursos en la venta de servicios del régimen subsidiado (83%), le sigue el régimen contributivo (5%) y PIC Municipal (4%).

**Venta de Servicios en Salud ESE Centro de Salud San José de San Marcos  
Vigencia 2022**

| Régimen                                  | Contratado           | Facturado            | Recaudo Vigencia Actual | Recaudo Vigencia Anterior | Total, Recaudo       | % de Participación Factura |
|--|----------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|
| Régimen Subsidiado                       | 6.792.475.412        | 6.792.475.412        | 6.320.258.779           | 37.309.473                | 6.357.568.252        | 85%                        |
| Régimen Contributivo                     | 369.780.735          | 369.780.735          | 299.524.832             | 53.094.185                | 352.619.017          | 5%                         |
| Plan de Intervenciones Colectivas – PIC  | 355.961.417          | 355.961.417          | 355.961.417             | 60.800.000                | 416.761.417          | 4%                         |
| Población Pobre no cubierta con subsidio | 51.290.420           | 51.290.420           | -                       | -                         | -                    | 1%                         |
| Otras Ventas de Servicios                | 448.971.544          | 448.971.544          | 390.851.994             | -                         | 390.851.994          | 6%                         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>8.018.479.528</b> | <b>8.018.479.528</b> | <b>7.366.597.022</b>    | <b>151.203.658</b>        | <b>7.517.800.680</b> | <b>100%</b>                |

Fuente: Oficina de Facturación de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

Así se muestra el nivel de contratación en sus diferentes conceptos que ejecuta la empresa, reflejando un valor de \$8.018.479.528, el cual ha sido facturado en su totalidad, con un grado de recaudo de la vigencia del 92%, es decir, \$7.366.597.022, definitivamente su mayor aportante es el régimen subsidiado con el 85%, representado en cada una de sus EPS que les brinda el servicio de salud, con la suma de \$6.792.475.412 y con un recaudo de la vigencia de \$6.320.258.779.

**REGIMEN SUBSIDIADO**

| EPS                   | FACTURADO            | RECAUDADO            | CUENTAS POR COBRAR | % de Participación Facturado |
|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|------------------------------|
| CAJACOPI              | 247.334.224          | 196.305.861          | 51.028.363         | 4%                           |
| COMFASUCRE            | 264.703.104          | 215.000.000          | 49.703.104         | 4%                           |
| NUEVA EPS             | 1.577.674.045        | 1.481.485.478        | 96.188.567         | 23%                          |
| MUTUAL SER            | 3.176.311.695        | 3.164.511.734        | 11.799.961         | 47%                          |
| EPS FAMILIAR COLOMBIA | 554.891.402          | 494.353.500          | 60.537.902         | 8%                           |
| COOSALUD              | 663.420.078          | 657.565.363          | 5.854.715          | 10%                          |
| OTROS EVENTOS         | 308.140.864          | 111.036.843          | 197.104.021        | 5%                           |
| <b>TOTAL</b>          | <b>6.792.475.412</b> | <b>6.320.258.779</b> | <b>472.216.633</b> | <b>100%</b>                  |

Fuente: Oficina de Facturación de la ESE Centro de Salud de San Marcos.

La ESE con su mayor ingreso, ha contratado los servicios con cada uno de las EPS relacionada en la tabla anterior, observando que MUTUAL SER, NUEVA

EPS, COOSALUD y EPS FAMILIAR DE COLOMBIA, son los de mayor aporte en el régimen con una participación del 47%, 23%, 10% y 8% respectivamente. De su valor total facturado la entidad tuvo un nivel de eficiencia en su flujo efectivo corriente del 93%, es decir, que las cuentas por cobrar son del 7%, representada en la suma de \$472.216.633, encontrando sus mayores deudores en la NUEVA EPS, CAJACOPI, COMFASUCRE, EPS FAMILIAR y Otros Eventos.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento del 93%, correspondiente a la suma de \$8.343.724.248, de los cuales se pagaron \$7.708.432.805, correspondiente al 92%, representado en los gastos de personal (27%), adquisición de bienes y servicios (19%), transferencias corrientes (0.1%), gastos de comercialización y operación (45%), gastos de tributo, multas y sanciones (0.4) y gastos de inversión (8.4%).

Para la vigencia 2022, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos, como se demuestra en la matriz papel de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$125.155.864, lo cual ha generador como conceptos a evaluar, los siguientes:

**Tabla No. 7 Conceptos Sujetos a Evaluar**

| Código Presupuestal                               | Denominación   | Compromiso           | % de Participación |
|---|--|----------------------|--------------------|
| 2.1.1.01.01.001.01                                | Sueldo Básico  | 1.331.302.328        | 17%                |
| 2.1.1.01.01.001.08                                | Prestaciones Sociales                                      | 181.701.908          | 2%                 |
| 2.1.1.01.02.001                                   | Aportes seguridad social en pensión                        | 162.944.355          | 2%                 |
| 2.1.1.01.02.003                                   | Aportes de Cesantías                                       | 163.412.252          | 2%                 |
| 2.1.2.02.02.008                                   | Servicios Prestados a la empresa y servicios de producción | 1.579.150.874        | 20%                |
| 2.1.5.01.03                                       | Otros Bienes transportables                                | 3.719.493.414        | 47%                |
| 2.3.2.01.01.001.02.08                             | Edificios relacionados con salud                           | 702.919.685          | 9%                 |
| <b>TOTAL, A EVALUAR</b>                           |  | <b>7.840.924.816</b> | <b>100%</b>        |
| % de Participación en el Total Gasto Comprometido |  | <b>94%</b>           |                    |

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso y cuyos resultados de evaluación se evidencian en los Papeles de Trabajo del Auditor y en la Matriz PT 12 Evaluación gestión fiscal – Contractual – Presupuesto – Planes Programas y Proyectos.



### 2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La ESE Centro de Salud dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 115 de 1993, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

### 2.5.2 Opinión Presupuestal

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación y sobrestimación, ascienden a \$953.774 vigencia 2022, para una **Opinión Limpia y Sin Salvedades**.

| <b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2022</b> |                          |
|---|--------------------------|
| <b>Variables a Evaluar</b>                              | <b>Puntaje Atribuido</b> |
| Total, Inconsistencia                                   | \$953.774                |
| Índice de Inconsistencia                                | 0.01%                    |
| Calificación Presupuestal                               | Limpia y Sin Salvedad    |

Fuente: PT010-Af Materialidad

### 2.6 Concepto Sobre la Gestión

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra

forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

El Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, fue aprobado mediante Acuerdo No. 003 de agosto 6 de 2020, para el periodo 2020-2023, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

**Tabla No. 8 Plan de Desarrollo Institucional**

| LÍNEA ESTRATÉGICA |
|-------------------|
| Accesibilidad     |
| Eficiencia        |
| Calidad           |

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional ESE Centro de Salud San José de San Marcos

El cuadro anterior muestra cada línea estratégica, dentro de esta se encuentran, ejes, líneas, estrategias, indicador de impacto, programa, meta, indicador, responsable, línea base, metas plenas de acción, costo plan de acción.

Así se encuentra distribuido sus programas a desarrollar en cada periodo el plan de desarrollo adoptado para esta entidad, como es lógico que actualmente, así como la vigencia 2020, 2021 y 2022 ha sido afectada por la Emergencia Sanitaria a causa del COVID 19, y los recursos fueron asignados para cubrir la situación presentada, como ha sido en caso la asignación de recursos por parte del departamento y la nación.

### 2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, de la vigencia 2022.

**Tabla No. 9 Ejecución Presupuestal de Gastos 2022**

| Concepto                                | Presupuesto Final | Compromisos   | % de Compromisos | Total, Pagos  | % de Pagos |
|---|-------------------|---------------|------------------|---------------|------------|
| Gastos de Personal                      | 2.382.317.232     | 2.293.628.338 | 96%              | 2.132.442.156 | 93%        |
| Adquisición de Bienes y Servicios       | 1.618.766.326     | 1.579.150.874 | 98%              | 1.428.323.197 | 90%        |
| Transferencias Corrientes               | 75.000.000        | 11.000.000    | 15%              | 11.000.000    | 100%       |
| Gastos de Comercialización y Producción | 3.941.876.524     | 3.719.493.414 | 94%              | 3.431.215.831 | 92%        |
| Gastos de Tributo, Multas, Sanciones    | 42.000.000        | 37.531.933    | 89%              | 37.531.933    | 100%       |
| Gastos de Inversión                     | 905.526.111       | 702.919.685   | 78%              | 667.919.685   | 95%        |

|              |                      |                      |            |                      |               |
|--------------|----------------------|----------------------|------------|----------------------|---------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>8.965.486.193</b> | <b>8.343.724.244</b> | <b>93%</b> | <b>7.708.432.802</b> | <b>92.39%</b> |
|--------------|----------------------|----------------------|------------|----------------------|---------------|

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Centro de Salud San José de San Marcos.

El presupuesto de gasto de la vigencia 2022 se ejecutó en la suma de \$8.343.724.244, correspondiente al 93%, quedando el 7% sin ejecutar, que representa la suma de \$621.761.949.

Los gastos de comercialización y producción, representa en el presupuesto de gastos, el 45% de participación, constituidos por gastos del nivel asistencia y operativa de la entidad, que contribuyen al normal funcionamiento de la entidad y en la prestación de servicios de salud, como son: materiales y suministros como productos farmacéuticos, material medico quirúrgico, material de odontología, material de laboratorio, combustibles, servicios públicos, servicios de mantenimiento, servicios personales asistenciales, entre otros.

**Tabla No. 10 Gastos de Comercialización y Producción de 2022**

| Concepto                 | Presupuesto Final    | Compromisos          | % de Compromisos | Total Pagos          | % de Pagos |
|--------------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------|
| Materiales y Suministros | 942.661.000          | 914.790.822          | 97%              | 884.768.441          | 97%        |
| Adquisición de Servicios | 2.999.215.524        | 2.804.702.592        | 94%              | 2.546.447.390        | 91%        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>3.941.876.524</b> | <b>3.719.493.414</b> | <b>94%</b>       | <b>3.431.215.831</b> | <b>92%</b> |

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Centro de Salud San José de San Marcos.

Así se encuentra distribuido los gastos de comercialización y producción de la entidad, en la vigencia 2022, cuyo porcentaje representativo se concentra en los gastos de adquisición de servicios (75%), donde se encuentra relacionados los gastos de adquisición de servicios de comunicación, servicios públicos, servicios generales, honorarios, servicios técnicos, supernumerarios, jornales, entre otros.

Los gastos de personal, representa la segunda participación en los gastos totales, con el 27%, en el se encuentran relacionado los gastos de salarios, y prestaciones sociales, entre otros aspectos relacionados al sector, del área operativa y asistencial.

### 2.6.2 Gestión Contractual

La ESE Centro de Salud San José, de San Marcos-Sucre, debido a su régimen jurídico, especial y por la actividad que desarrolla, e igualmente por disposición legal, no está sujeta al Estatuto General de la Contratación Pública, sino que tienen su propio régimen de contratación por su naturaleza que es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por el derecho privado, así lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1.995, No obstante, el Estatuto General de Contratación Estatal estableció parámetros generales que deben respetarse al momento de ejecutar la actividad contractual por parte de cualquier



entidad estatal, sin importar si está regida por un régimen especial o excepcional. Más aun el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

La vigencia fiscal 2022, fue evaluada, mediante auditoria de cumplimiento, el cual tuvo como objetivo determinar, dentro del marco de la Gestión fiscal, si la legalidad de la gestión contractual adelantada en la entidad, en cada una de las etapas (etapa precontractual, etapa contractual y Postcontractual), cumplió con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación y que le son aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

La composición en su contratación estuvo distribuida de la siguiente manera:

| TIPO DE CONTRATO                     | N.º DE CONTRATOS | VALOR                  |
|--------------------------------------|------------------|------------------------|
| Contratos De Prestación De Servicios | 549              | \$4.039.144.481        |
| Contratos De Suministro              | 66               | \$1.196.098.314        |
| <b>Total</b>                         | <b>615</b>       | <b>\$5.235.242.795</b> |

Certificación expedida por la Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud San José.

Se puede observar en la tabla que el mayor porcentaje de los contratos celebrados fueron de prestación de servicios, seguidamente los contratos de suministros,

### **Estatuto de Contratación.**

Mediante la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual; al igual que los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.



El artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013, establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente resolución, aplicará el estatuto de contratación; y dentro de los tres (3) meses siguientes, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Ahora bien, la norma establece que una vez adoptado el estatuto de contratación de la E.S.E.; el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Cabe anotar que el cumplimiento de dicho Manual tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la E.S.E., supervisores, contratistas, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la entidad.

La ESE Centro de Salud San José, de San Marcos-Sucre, Mediante Acuerdo N° 006 de 3 de junio de 2014, adopto su manual de contratación.

### **Facultades para contratar**

Mediante Acuerdo 006 del 28 de Diciembre de 2017, la Junta directiva de La ESE Centro de Salud San José, de San Marcos-Sucre, otorgo facultades a la Gerente de la ESE, podrá contratar sin límite de cuantía cuando se trate de celebrar contratos o convenios, contratos de compra de bienes o servicios de salud, contratos de obras, contratos de prestación de servicios profesionales o contratos de prestación de servicios, cualquier otra modalidad reglamentada, celebrados ya sea con entidades territoriales, Secretaria de Salud, EPS, EPS-S, IPS-S, ESES, ARL, el Ministerio de la Protección Social o con entidades públicas o privadas o personas naturales. Sin embargo, dicha competencia estará sujeta a la capacidad y el volumen de procedimientos y servicios que ofrezca la ESE debidamente documentada.

### **Cuantías Para Contratar**

Mediante Resolución No. 097 del 06 de marzo del 2023, fue aclarado el artículo primero de la Resolución 0354 del 29 de Diciembre del 2017, integrándose parágrafo aclaratorio sobre las Cuantías para contratar las cuales quedaron establecidas de la siguiente manera:

**Mayor Cuantía:** Es aquella que supera la suma equivalente a 250 SMLMV.

**Menor Cuantía:** Es aquella que supera la suma equivalente a los 40 SMLMV.



**Mínima Cuantía:** Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a los 40 SMLMV.

### **Plan anual de Adquisiciones**

Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas tantas veces se requiera. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados, tal, como, lo indica la norma. Así mismo, esta herramienta de planeación permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, como también, el Estado pueda contar con información suficiente para realizar compras coordinadas. En este sentido, el PAA también permite a proveedores potenciales conocer las compras que estiman o proyectan a realizar las diferentes entidades estatales y que correspondan a asuntos o temas de su interés.

La resolución N°5185 de 2013, desarrolla esta herramienta en el artículo 7, el cual expresa lo siguiente: “Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)”.

Al revisar el plan de adquisiciones de la vigencia 2022, se constató que este fue adoptado mediante Resolución N° 038 de Enero 19 de 2022, por un valor \$2.316.923.095, dicho plan Anual de Adquisiciones se encuentra debidamente publicado.

### **SECOP**

Una vez consultada la plataforma SECOP se evidenció que la ESE, registró y publicó en el año 2022, 615 contratos. Por otra parte, se observa que la entidad viene publicando solo el contrato en el SECOP, desconociendo que además del contrato, también deben ser públicos los demás documentos como los informes de



supervisión, los estudios y documentos previos; aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta, el informe de evaluación; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente) omitiendo los principios de publicidad y transparencia. Hay que mencionar además que en la misma línea la procuraduría general de la nación reafirma en la directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020 dispone en el numeral 5 “Publicar oportunamente la totalidad de los documentos y actos administrativos expedidos por la entidad en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, tales como: el plan anual de adquisiciones, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto y el pliego de condiciones, sus observaciones y las respuestas a ellas, las actas de audiencias, las adendas, los informes de evaluación, la oferta ganadora, los actos administrativos de apertura, de justificación de la contratación directa, de suspensión, de adjudicación, de declaratoria de desierta o revocatoria, el contrato, las adiciones, sus modificaciones, las suspensiones, las sanciones a los contratistas debidamente ejecutoriadas, el acta de liquidación y cualquier otro documento expedido por la entidad en ejercicio de la actividad contractual”.

## SIA OBSERVA

La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N°0001 de 2020 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

*Respecto a este cumplimiento, la ESE Centro de Salud San José, para la vigencia auditada 2022, se observó que la entidad registro y rindió en la plataforma SIA observa la información contractual de 615 contratos por un valor \$5.235.242.795, lo que significa que la entidad cumplió con la publicación en dicha plataforma.*

De la muestra seleccionada se hizo el respectivo análisis de los contratos en cada una de las etapas los resultados fueron los siguientes:



## Etapa Precontractual

Esta etapa comprende tres fases las cuales, están la fase de planeación, fase de invitación a contratar y fase de selección del contratista. En esta etapa se lograron identificar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, empezando por el análisis de presupuesto, la identificación de la necesidad, la verificación de las condiciones, el precio del mercado, lo que se pretende satisfacer, los riesgos que se pueden llegar presentar, entre otros elementos, elementos que son plasmados en los estudios previos donde se materializa en su máxima expresión el principio de planeación. Para este fin la ESE, cumplió con lo requerido por la normatividad vigente.

## Etapa Contractual

En esta etapa se observó que se cumplieron con los requisitos legales de acuerdo con el régimen aplicable y la normatividad vigente al momento del perfeccionamiento del contrato, como también se verificó la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y libres de afectación, la supervisión, se realizaron según los parámetros establecidos por la ley, los pagos de la seguridad social por parte del contratista se hicieron acorde a la norma.

Así mismo la ejecución del contrato y entrega de los bienes y servicios entregados se cumplieron acorde con las condiciones pactadas y la necesidad a satisfacer, igualmente se observó la respectiva expedición de las pólizas y los amparos otorgados a favor de la entidad, sin embargo la ESE Centro de Salud San José, no tiene mecanismos que permitan identificar los principales riesgos de gestión pública con relación a la verificación y evaluación a la aprobación de las garantías tanto en autenticidad, cobertura y el monto que deben incluir las mismas, otorgadas por el proponente o contratista, según sea el caso, estos mecanismos fueron proferidos y exigidos por la Procuraduría General de la Nación a través de la directiva N°035 de 2022.

## Etapa Postcontractual

Liquidación de un contrato normal o anormalmente, en primera medida es un deber legal, es el procedimiento que se realiza en la etapa Postcontractual, mediante el cual la entidad estatal y el contratista hacen el balance general de lo acontecido durante su ejecución, por tal razón en ella, se aclara y se define todo lo concerniente al negocio jurídico, dejando constancia de las conciliaciones, u otros acuerdos con los que finalicen las diferencias, respectivamente de la ejecución



del contrato, se presenta por las partes, lo que les permita declararse a paz y salvo, se debe dejar clara constancia en el acta los compromisos pendientes de una y otra parte del negocio jurídico si fuera el caso.

La liquidación está regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 09 de 2012, y finalmente compilados en el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la ESE Centro de Salud San José. La ley 1150 de 2007 en su artículo 11 establece 3 formas de liquidación del contrato dentro de los términos de la ley estas son:

**Liquidación bilateral o de mutuo acuerdo;** “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”.

**Liquidación unilateral;** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo”.

**Liquidación judicial;** “Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo”.

En este punto la entidad viene liquidando los contratos suscritos.

### Gestión Ambiental

Para la vigencia 2022, la ESE Centro de Salud San José de San Marcos realizó inversión ambiental por valor de \$179.603.667, discriminada de la siguiente manera:

| Número del Contrato                       | Valor Total del Contrato | Valor Invertido en la Gestión Ambiental |
|---|--------------------------|---|
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-002-2022  | \$34.529.601             | \$10.274.280                            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-008-2022  | 38.529.756               | 17.254.000                              |
| Contrato de Suministro -CSM-CSSJ-010-2022 | 5.926.400                | 5.683.000                               |



|  |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-013-2022                 | 28.738.773           | 3.386.000            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-017-2022                 | 39.765.412           | 15.031.000           |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-023-2022                 | 26.171.734           | 961.000              |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-027-2022                 | 13.309.000           | 7.537.700            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-029-2022                 | 28.688.989           | 6.821.000            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-033                      | 28.365.083           | 9.993.500            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-034                      | 9.353.600            | 5.395.600            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-038                      | 24.176.625           | 6.218.000            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-045                      | 13.072.100           | 8.094.900            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-048                      | 30.850.969           | 13.467.500           |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-051                      | 29.104.780           | 10.680.500           |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-002-01-2022              | 5.998.571            | 2.378.321            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-055                      | 13.721.300           | 7.431.900            |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-057                      | 27.992.265           | 12.261.500           |
| Contrato de Suministro CSM-CSSJ-061                      | 15.545.900           | 7.677.900            |
| Contrato de prestación de servicios N°CPS-CSSJ-015-2022  | 2.750.000            | 2.750.000            |
| Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-CSSJ-009-2022  | 1.200.000            | 1.200.000            |
| Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-CSSJ-030-2022  | 5.537.226            | 5.537.226            |
| Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-CSSJ-026-2022  | 1.650.000            | 1.650.000            |
| Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-CSSJ-003 -2022 | 28.000.000           | 17.468.840           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$452.978.084</b> | <b>\$179.603.667</b> |

Fuente: Relación de Contratos Medio Ambiente ESE Centro de Salud San José de San Marcos.

## Plan de desarrollo Institucional

La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el artículo 74, numeral 74.1 señala: El director o gerente de la empresa social del Estado del orden territorial deberá presentar a la junta directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1o de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

El Plan de desarrollo institucional 2020-2023, "Avanzamos Por Su Salud de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos" fue aprobado mediante Acuerdo No. 003 de 6 de agosto de 2020, según los lineamientos establecidos por la Ley 1438 de 2011: El Gerente de la ESE presenta el proyecto del Plan de Gestión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión. La Junta Directiva deberá aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. El Gerente podrá presentar observaciones al plan de gestión aprobado en los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término establecido, el plan



de gestión inicialmente presentado por el Gerente se entenderá aprobado por la junta directiva.

Esta herramienta contempla las metas de gestión y resultados, relacionados con la Viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, en sus tres áreas de gestión con sus porcentajes de cumplimiento: dirección y gerencia comprende un 20%, gestión financiera y administrativa un 40%, la gestión clínica y asistencial con un 40 %. Estos ejes cuentan con 26 indicadores que componen el plan de gestión.

De acuerdo al informe de seguimiento del Plan de Desarrollo de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, para la vigencia 2022, la entidad de 62 acciones planeada a realizar en el periodo cumplió 41, es decir, tuvo un grado de cumplimiento del plan del 66.1% en la vigencia auditada.

### 2.6.3 Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** en la vigencia 2022, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

### Vigencia 2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 92,34% en eficacia y antieconómica 91,78%, resultado de ponderar las variables evaluadas.

|                           |     |                               |               |
|---------------------------|-----|-------------------------------|---------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 615 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS  | 5.235.242.795 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 42  | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 1.387.233.054 |
| PRINCIPIOS                |     | RESULTADO                     | CALIFICACION  |
| EFICACIA                  |     | 92,34%                        | EFICAZ        |
| ECONOMÍA                  |     | 91,78%                        | ECONOMICO     |

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

### 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a



control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 0.8 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De 2.0 a 3.0              | Inefectivo       |

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad presentó el manual de procesos y procedimientos, mapa de riesgos institucional, mapa de riesgos de corrupción actualizados al 2022, en él se encuentran los controles, que permite mitigar los riesgos de sus actividades a desarrollar, Así también mediante Acuerdo No. 004 de 06 de agosto de 2020, por el cual se ajusta y se compila el manual de funciones y de competencias laborales, de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

| MACROPROCESO         | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|----------------------|---|---|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA   | PARCIALMENTE ADECUADO                           | MEDIO   | EFICAZ   | 0,7   |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO                           | MEDIO   | EFICAZ   |   |
| <b>Total General</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>                    | <b>MEDIO</b>  | <b>EFICAZ</b>                                    | <b>EFFECTIVO</b>  |

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control, en el presente ejercicio de auditoría se evaluó el plan de mejoramiento por cuanto el mismo fue suscrito por la ESE Centro de

Salud San José de San Marcos, el cual hace parte de la auditoria de la vigencia 2020 y 2021 auditoria financiera y de gestión, en la cual se constituyeron 12 hallazgos.

Para evaluar el plan de mejoramiento de esta entidad se solicitó información dentro del proceso de auditoría, para complementar los avances enviados a este ente de control en los términos de la Resolución 117 de 2012.

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO                  |                      |                  |                   |
|--|----------------------|------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación      | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento                      | 50,0                 | 0,20             | 10,0              |
| Efectividad de las acciones                                | 50,0                 | 0,80             | 40,0              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                   |                      | <b>1,00</b>      | <b>50,00</b>      |
| <b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b> |                      | <b>No Cumple</b> |                   |

Fuente: Papel de Trabajo PT – 03-PF Evaluación de Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la ESE Centro de Salud San José de San Marcos, se encuentra En Cumplimiento del 50%, tal como se demuestra en la matriz papel de trabajo PT – 03, con relación a los doce (12) hallazgos que proviene de auditoría de la vigencia 2020 y 2021.

Es de considerar que el Plan de Mejoramiento se encuentra aún dentro de los términos para su respectiva ejecución (29/02/2024), dentro de este se han evaluado ciertas acciones que se encuentran cumplidas en su totalidad, lo cual se ha considerado Cerradas, es el caso de los Hallazgos Número 1, 2 y 12.

Por otra parte, se encuentra acciones de mejora parcial, es decir, se han realizados actividades de avance en su mejoramiento, es el caso de los hallazgos número: 4, 5, 7, 8, 10, 11, que aun se consideran Abiertos, por el porcentaje de avance que ha demostrado.

El resto de los hallazgos no muestran grado de avances, los cuales corresponde a los números: 3, 6 y 9, que se consideran Abiertos.

## 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La ESE Centro de Salud San José de San Marcos rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre establecidos a través de la Resolución N 030 de 2021 “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre” y la circular externa No. 001 de 2022, Resolución N°009 del 19 de enero del 2022.



Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable** de acuerdo, con una calificación de 98.7 sobre 100 puntos, observándose que la ESE en la vigencia 2022, cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

### Vigencia 2022

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 95.7                 | 0,3       | 28,72             |
| Calidad (veracidad)                                       | 100.0                | 0,6       | 60.00             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>98.7</b>       |
| <b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>              |                      |           | <b>Favorable</b>  |

## 2.10 Feneamiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal y Financiera, lo que arrojo una calificación de 95.4, respectivamente; como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal:

| SUJETO DE CONTROL  |   | ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS |                                 |            |           |                                       |       |                             |                                    |
|--|---|--|---------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|-------|-----------------------------|------------------------------------|
| PVCFT  |   | 2023                                       |                                 |            |           |                                       |       |                             |                                    |
| VIGENCIA AUDITADA  |   | 2022                                       |                                 |            |           |                                       |       |                             |                                    |
| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 |   |  |                                 |            |           |                                       |       |                             |                                    |
| MACROPROCESO   | PROCESO                                 | PONDERACIÓN                                | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO |       | CONCEPTO/ OPINION           |                                    |
|  |   |  | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA  |                                       |       |                             |                                    |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL                                     | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                      | 15%                             | 100,0%     |           |                                       | 15,0% | 100,0%                      | OPINION PRESUPUESTAL               |
|  |   | EJECUCIÓN DE GASTOS                        | 15%                             | 100,0%     |           |                                       | 15,0% |                             | Limpia o sin salvedades            |
|  | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | 30%                             | 83,3%      | 87,0%     |                                       | 25,5% | 55,4%                       | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|  |   | GESTIÓN CONTRACTUAL                        | 40%                             | 92,3%      |           | 91,8%                                 | 36,8% |                             | Favorable                          |
|  | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL |  | 100%                            | 91,9%      | 87,0%     | 91,8%                                 | 92,4% |                             |                                    |
| GESTIÓN FINANCIERA                                       | ESTADOS FINANCIEROS                     | 100%                                       | 100,0%                          |            |           | 100,0%                                | 40,0% | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |                                    |
|  |   | 300%                                       | 100,0%                          |            |           | 100,0%                                | 40,0% | Limpia o sin salvedades     |                                    |
| TOTAL PONDERADO  | TOTALES                                 |  |                                 | 85,5%      | 87,0%     | 91,8%                                 |       | 95,4%                       |                                    |
|  | CONCEPTO DE GESTIÓN                     |  |                                 | EFICAZ     | EFICIENTE | ECONOMICA                             |       |                             |                                    |
|  | FENECIMIENTO                            |  |                                 |            |           |                                       |       | SE FENECE                   |                                    |

|                         |       |       |        |       |
|-------------------------|-------|-------|--------|-------|
| INDICADORES FINANCIEROS | 80,0% | 91,7% | EFICAZ | 95,8% |
|-------------------------|-------|-------|--------|-------|

Fuente: Matriz de Fecencimiento Publicas.

## 2.11 Hallazgos de la Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

| Cuadro de Tipificación de Hallazgos                |          |                |
|--|----------|----------------|
| Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022    |          |                |
| ESE Centro de Salud San José de San Marcos - Sucre |          |                |
| Tipo de Hallazgos                                  | Cantidad | Valor en pesos |
| 1. Administrativos                                 | 4        |                |
| 2. Disciplinarios                                  | 0        |                |
| 3. Penales   | 0        |                |
| A. Fiscales  | 0        |                |
| 5. Sancionatorios                                  | 0        |                |
| <b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>                    | <b>4</b> |                |




## 2.12 Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

## 3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento establecido en el papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo de la siguiente manera:

Vigencia 2022

|  <b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>   |   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
|---|---|---|--------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|---|-------------|---|---|
| <b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>   |   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y</b>   | <b>A/CP-11</b>                                      |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Entidad o asunto auditado</b>  | <b>ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Periodo auditado</b>   | <b>2022</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Preparado por:</b>   | <b>GRUPO AUDITOR</b>                                |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Fecha:</b>   | <b>31/07/2023</b>                                   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Revisado por:</b>  | <b>SUPERVISOR</b>                                   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Fecha:</b>   | <b>31/07/2023</b>                                   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Referencia de P/T</b>  | <b>04-PF</b>  |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>INGRESO DE PARAMETROS</b>  |   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Tamaño de la Población (N)</b>   | <b>615</b>  |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Error Muestral (E)</b>   | <b>4%</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Proporción de Éxito (P)</b>  | <b>95%</b>  |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Proporción de Fracaso (Q)</b>  | <b>5%</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>   | <b>1,28</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <table border="1"> <tr> <td><b>Fórmula</b></td> <td><b>Tamaño de Muestra</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>45</b></td> </tr> <tr> <td><b>Muestra Óptima</b></td> <td><b>42</b></td> </tr> </table>   |   | <b>Fórmula</b>                            | <b>Tamaño de Muestra</b> |                           | <b>45</b>       | <b>Muestra Óptima</b>       | <b>42</b>                     |   |             |   |   |
| <b>Fórmula</b>  | <b>Tamaño de Muestra</b>                            |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
|   | <b>45</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Muestra Óptima</b>   | <b>42</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <p>(1) Si:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Confianza el 99%</b></td> <td><b>2,32</b></td> </tr> <tr> <td><b>Confianza el 97.5%</b></td> <td><b>1,96</b></td> </tr> <tr> <td><b>Confianza el 95%</b></td> <td><b>1,65</b></td> </tr> <tr> <td><b>Confianza el 90%</b></td> <td><b>1,28</b></td> </tr> </table>  |   | <b>Confianza el 99%</b>                   | <b>2,32</b>              | <b>Confianza el 97.5%</b> | <b>1,96</b>     | <b>Confianza el 95%</b>     | <b>1,65</b>                   | <b>Confianza el 90%</b>                 | <b>1,28</b> |   |   |
| <b>Confianza el 99%</b>   | <b>2,32</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Confianza el 97.5%</b>   | <b>1,96</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Confianza el 95%</b>   | <b>1,65</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Confianza el 90%</b>   | <b>1,28</b>   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <p><b>Formulas para el cálculo de muestras</b></p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2"><b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b></th> </tr> <tr> <td><b>Variable</b></td> <td><b>Atributo</b></td> </tr> <tr> <td><math>n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}</math></td> <td><math>n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}</math></td> </tr> <tr> <th colspan="2"><b>Muestra para Poblaciones Finitas</b></th> </tr> <tr> <td><math>n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}</math></td> <td><math>n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}</math></td> </tr> </table> |   | <b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b> |                          | <b>Variable</b>           | <b>Atributo</b> | $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$ | $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ | <b>Muestra para Poblaciones Finitas</b> |             | $n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$ | $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ |
| <b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b>   |   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Variable</b>   | <b>Atributo</b>                                     |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$   | $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$                       |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| <b>Muestra para Poblaciones Finitas</b>   |   |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |
| $n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$   | $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ |   |                          |                           |                 |                             |                               |   |             |   |   |

La E.S.E Centro de Salud San José, para la vigencia 2022, rindió según certificación emitida por la entidad 615 contratos por valor de \$5.235.242.795 de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 42 contratos como parte de la muestra por \$1.387.233.054.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO   | VALOR DEL CONTRATO |
|--------------------|--|--------------------|
| CSM-CSSJ-001-2022  | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS, VEHICULO PARA EL TRASLADO DE LA GERENTE Y EN FIN CUALQUIER VEHICULO QUE REQUIERA DEL SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE | 38.000.000         |
| CSM-CSSJ-002-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 34.529.601         |
| CSM-CSSJ-003-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 32.908.588         |
| CSM-CSSJ-008-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 38.529.756         |
| CSM-CSSJ-013-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 28.738.773         |
| CSM-CSSJ-016-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 39.998.550         |
| CSM-CSSJ-017-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 39.765.412         |
| CSM-CSSJ-029-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 28.688.989         |
| CSM-CSSJ-032-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 27.540.800         |
| CSM-CSSJ-033-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 28.365.083         |
| CSM-CSSJ-035-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE.  | 31.548.950         |
| CSM-CSSJ-037-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 30.007.448         |
| CSM-CSSJ-047-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 30.911.636         |
| CSM-CSSJ-048-2022  | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 30.911.636         |



|                   |   |            |
|-------------------|---|------------|
| CSM-CSSJ-051-2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 29.104.780 |
| CSM-CSSJ-052-2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL FARMACEUTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE   | 35.309.086 |
| CSM-CSSJ-057-2022 | SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 27.992.265 |
| CPSP--001-2022    | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO y ASISTENCIA TECNICA EN DERECHO EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE  | 26.658.726 |
| CPSP-002-2022     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EXTERNO AL DESPACHO DEL GERENTE Y DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE  | 26.658.726 |
| CPSP-019-2022     | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ENFERMERA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGUN LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA  | 33.000.000 |
| CPSP-020-2022     | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGUN LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA  | 37.000.000 |
| CPSP-022-2022     | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA EN EL AREA MUNICIPAL, EN LA DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | 32.000.000 |
| CPSP-036-2022     | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ENFERMERA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGUN LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA  | 27.000.000 |
| CPS-002-2022      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS- SUCRE  | 35.183.560 |
| CPS-003-2022      | RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE  | 28.000.000 |
| CPS-007-2022      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RAYOS X Y LABORATORIO CLÍNICO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, Y DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE LAS FLORES, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS    | 38.500.000 |
| CPS-016-2022      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ I NIVEL DE SAN MARCOS- SUCRE  | 35.183.560 |
| CPS-031-2022      | REVISION, EVALUACION, ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA PLANTA ELECTRICA, A TODO COSTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE  | 39.800.000 |
| CPS-033-2022      | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE FUNCIONARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS, SUCRE   | 39.950.000 |



|                   |  |            |
|-------------------|--|------------|
| CPS-035-2022      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL, QUE SOPORTEN LAS MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE EMPLEOS ( Artículo 97 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004) CREACION DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN JOSE DE SAN MARCOS, SUCRE | 35.000.000 |
| CPS-001-2022      | PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICO GENERAL CON FUNCIONES DE COORDINADOR MEDICO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE  | 34.440.780 |
| CPS-CSSJ-002-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 34.160.780 |
| CPS-CSSJ-003-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 34.160.780 |
| CPS-CSSJ-004-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 34.160.780 |
| CPS-CSSJ-005-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 34.160.780 |
| CPS-CSSJ-043-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.970.998 |
| CPS-CSSJ-044-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.970.998 |
| CPS-CSSJ-045-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.970.998 |
| CPS-CSSJ-046-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.970.998 |
| CPS-CSSJ-052-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.781.216 |
| CPS-CSSJ-053-2022 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE   | 33.781.216 |
| CPS-CSSJ-054-2022 | EJERCER LAS FUNCIONES COMO ODONTOLOGO DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS, SUCRE  | 25.916.805 |

#### 4. BENEFICIO PROCESO AUDITOR

Desarrollada la auditoria financiera y de gestión de la ESE Centro de Salud San José de San Marcos de la vigencia 2022, no se detectó beneficio al proceso auditor.

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

##### 5.1 Gestión Financiera y Contable

###### Hallazgo Administrativo No. 1

**Condición:** La entidad en su estado de situación financiera de la vigencia 2022, tiene saldos que deben se ajustados, es el caso de la cuenta Locales, Bienes de Artes, ya sea para ser reclasificarlo o dar de baja.

**Criterio:** Numerales 3.2.2, 3.2.6, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.14 del anexo de la Resolución No. 193 de 2016 – Control Interno Contable expedida por la Contaduría General de la Nación.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos sin ajustar.

###### Respuesta de la Entidad:

La ESE Centro de Salud San José 1 Nivel de San Marcos, se acoge a plan de mejoramiento.

###### Consideraciones CGDS:

Es importante que la entidad realice constante y oportunamente ajustes que conlleven a la preparación, elaboración y rendición de la información contable y financiera, estableciendo acciones que conlleve a la mejora continua, en este caso suscribiendo el plan de mejoramiento reglamentada por la Resolución 117 de 2012 expedida por la CGDS.

###### Hallazgo Administrativo No. 2

**Condición:** La entidad en sus inventarios de bienes, debe ajustar sus inmuebles, de acuerdo con el goce, uso, custodia y situación financiera presentada, teniendo en cuenta la legalización de estos, de conformidad con los administrados con el Departamento de Sucre y Alcaldía Municipal de San Marcos, según sea el caso y la legalización de estos.

**Criterio:** Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Numeral 3.2.15 Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.

**Causa:** Falta de control en la aplicación de los procedimientos contables establecidos.

**Efecto:** Información contable con saldos sin ajustar.

### **Respuesta de la Entidad:**

La ESE Centro de Salud San José 1 Nivel de San Marcos, se acoge a plan de mejoramiento.

### **Consideraciones CGDS:**

Es importante que la entidad realice constante y oportunamente ajustes que conlleven a la preparación, elaboración y rendición de la información contable y financiera, estableciendo acciones que conlleve a la mejora continua, en este caso suscribiendo el plan de mejoramiento reglamentada por la Resolución 117 de 2012 expedida por la CGDS.

## **5.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**

### **Hallazgo Administrativo N°3**

**Condición:** se observa que la entidad viene publicando solo el contrato en el Secop, desconociendo que además del contrato, también deben ser públicos los demás documentos como los informes de supervisión, los estudios y documentos previos; aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las adendas; la oferta, el informe de evaluación; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente) omitiendo los principios de publicidad y transparencia. Hay que mencionar además que en la misma línea la procuraduría general de la nación reafirma en la directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020 dispone en el numeral 5 "Publicar oportunamente la totalidad de los documentos y actos administrativos expedidos por la entidad en las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, tales como: el plan anual de adquisiciones, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto y el pliego de condiciones, sus observaciones y las respuestas a ellas, las actas de audiencias, las adendas, los informes de evaluación, la oferta ganadora, los actos administrativos de apertura, de justificación de la contratación directa, de suspensión, de adjudicación, de declaratoria de desierta o revocatoria,

el contrato, las adiciones, sus modificaciones, las suspensiones, las sanciones a los contratistas debidamente ejecutoriadas, el acta de liquidación y cualquier otro documento expedido por la entidad en ejercicio de la actividad contractual.

**Fuente:** Circular 1 del 21 de junio de 2013 Colombia Compra Eficiente, directiva N°039 del 24 de diciembre de 2020.

**Criterio:** numeral 1, numeral 5

**Causa:** publicaciones parciales las actividades contractuales

**Efecto:** Inobservancia al principio de publicidad.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La ESE Centro de Salud San José 1 Nivel de San Marcos, se acoge a plan de mejoramiento.

#### **Consideraciones CGDS:**

Es importante que la entidad realice constante y oportunamente ajustes que conlleven a la preparación, elaboración y rendición de la información administrativa, estableciendo acciones que conlleve a la mejora continua, en este caso suscribiendo el plan de mejoramiento reglamentada por la Resolución 117 de 2012 expedida por la CGDS.

#### **Hallazgo Administrativo N°4**

**Condición:** La ESE Centro de Salud San José no tiene mecanismos implementado que permitan identificar los principales riesgos de gestión pública con relación a la verificación y evaluación en lo referente a la aprobación de las garantías tanto en autenticidad, cobertura y el monto que deben incluir las mismas otorgadas por el proponente o contratista, según sea el caso (directiva de la Procuraduría General de la Nación N°035 de 2021).

**Fuente:** directiva N°035 de 2021.

**Criterio:** numeral primero (directiva 035 de 2021)

**Causa:** Falta de cumplimiento de las directrices emitida por organismos de control en materia contractual.

**Efecto:** inobservancia de la norma

**Respuesta de la Entidad:**

La ESE Centro de Salud San José 1 Nivel de San Marcos, se acoge a plan de mejoramiento.

**Consideraciones CGDS:**

Es importante que la entidad realice constante y oportunamente ajustes que conlleven a la preparación, elaboración y rendición de la información administrativa, estableciendo acciones que conlleve a la mejora continua, en este caso suscribiendo el plan de mejoramiento reglamentada por la Resolución 117 de 2012 expedida por la CGDS.